



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2164 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, **29 SET. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 137050 - 2017, tramitado ante la Administración Local del Agua Bagua Santiago, organizado por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Caserío Nueva Alianza, del Distrito de Santa Rosa, Provincia de Jaén, región Cajamarca, organizado por el proyecto FDU 2017, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de la quebrada Agua Blanca y los manantiales Alianza I y II, políticamente ubicado en el caserío Nueva Alianza, distrito Santa Rosa, provincia Jaén, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros. Caso contrario, deben tramitar su pedido conforme lo establece la ley y el reglamento como nuevo derecho de agua;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, del reglamento de Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en fuentes naturales de Agua, establece: Manténgase el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollará con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, por Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, se estableció la Metodología de Formalización de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorándum N° 697-2017-ANA-OPP-UDP, de fecha 28 de Febrero de 2017 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Autoridad Administrativa del Agua Maraón, la certificación del crédito presupuestario, a favor de la meta 081: Formalización de Derechos de Uso de Agua: Maraón;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°2164-2017-ANA-AAA.M

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°192-2017-MDSRA, de fecha 10 de Agosto del 2017, se reconoce a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del Caserío Nueva Alianza, del Distrito de Santa Rosa, Provincia de Jaén - Departamento Cajamarca;

Que, mediante escrito del visto, la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del caserío Nueva Alianza, del distrito de Santa Rosa, provincia de Jaén, región Cajamarca. Solicito a la Administración Local de Agua Bagua Santiago, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, proveniente de la quebrada Agua Blanca y los manantiales Alianza I y II, políticamente ubicado en el Caserío Nueva Alianza, Distrito Santa Rosa, Provincia Jaén, región Cajamarca. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, mediante Informe Técnico N° 416-2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda regularizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, así como otorgar Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales, en vía de Formalización, a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del caserío Nueva Alianza, del distrito de Santa Rosa, Provincia de Jaén, región Cajamarca, por un volumen anual de hasta 29 013,12 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,92 l/s, proveniente de la quebrada Agua Blanca y los manantiales Alianza I y II. El punto de captación se encuentra ubicado entre las UTM WGS 84 Zona 17 Sur: detalladas en el cuadro N° 01. El punto centroide de uso de agua se encuentra entre las coordenadas UTM WGS 84, zona 17 Sur: 9 400 870 m N – 762 443 m E a 1 325 msnm, políticamente ubicado en el caserío Nueva Alianza, distrito Santa Rosa, provincia Jaén, región Cajamarca;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico ejecutadas por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del caserío Nueva Alianza, del distrito de Santa Rosa, provincia de Jaén, región Cajamarca; conformada por: Tres 03 captaciones de concreto armado; línea de aducción con tubería de PVC SAP c-7.5 de Ø 1 ½" y ¾" con una longitud de 442,44 m; 01 reservorio de concreto armado de sección rectangular de 12.72 m³; red de conducción con tubería de PVC SAP de Ø 2" con una longitud de 1 367.96 m; red de distribución con tubería de PVC SAP c-10 de Ø 1 ½" y 113 conexiones domiciliarias;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del caserío Nueva Alianza, del distrito de Santa Rosa, provincia de Jaén, región Cajamarca; conformada por: Tres 03 captaciones de concreto armado; línea de aducción con tubería de PVC SAP c-7.5 de Ø 1 ½" y ¾" con una longitud de 442,44 m; 01 reservorio de concreto armado de sección rectangular de 12.72 m³; red de conducción con tubería de PVC SAP de Ø 2" con una longitud de 1 367.96 m; red de distribución con tubería de PVC SAP c-10 de Ø 1 ½" y 113 conexiones domiciliarias.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del caserío Nueva Alianza, del distrito de Santa Rosa, provincia de Jaén, región Cajamarca, licencia de Uso de Agua superficial con fines Poblacionales, en vía de Formalización, por un volumen anual de hasta 29 013,12 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,92 l/s, proveniente de la quebrada Agua Blanca y los manantiales Alianza I y II. El punto de captación se encuentra ubicado entre las UTM WGS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2164/2017-ANA-AAA.M

84 Zona 17 Sur: detalladas en el cuadro N° 01. El punto centroide de uso de agua se encuentra entre las coordenadas UTM WGS 84, zona 17 Sur: 9 400 870 m N – 762 443 m E a 1 325 msnm, políticamente ubicado en el caserío Nueva Alianza, distrito Santa Rosa, provincia Jaén, región Cajamarca. La asignación se detalla en el cuadro N° 02:

Cuadro N° 01: Ubicación de los Puntos de Captación

FUENTES DE AGUA	UBICACIÓN COORDENADAS UTM WGS 84 zona 17 SUR			CAUDAL ASIGNADO (l/s)	VOLUMEN ASIGNADO (M3/AÑO)
	NORTE (m)	ESTE (m)	ALTITUD (msnm)		
QDA. AGUA BLANCA	9 400 826	763 802	1 459	0,84	26 490,24
M. ALIANZA I	9 400 535	763 949	1 473	0,05	1 576,80
M. ALIANZA II	9 400 783	763 878	1 473	0,03	946,08
TOTAL				0,92	29 013,12

Cuadro N° 02: Asignación Hídrica Mensualizada

JASS DEL CASERIO NUEVA ALIANZA													
QDA. AGUA BLANCA													
MESES	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	Total
Caudal (l/s)	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84	0,84
Volumen (m³)	2249,86	2032,128	2249,856	2177,28	2249,856	2177,28	2249,856	2249,856	2177,28	2249,856	2177,28	2249,856	26 490,24
MANANTIAL ALIANZA I													
Caudal (l/s)	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
Volumen (m³)	133,92	120,96	133,92	129,60	133,92	129,60	133,92	133,92	129,60	133,92	129,60	133,92	1 576,80
MANANTIAL ALIANZA II													
Caudal (l/s)	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03
Volumen (m³)	80,35	72,58	80,35	77,76	80,35	77,76	80,35	80,35	77,76	80,35	77,76	80,35	946,08
ASIGNACION HIDRICA TOTAL DEL SISTEMA													
Caudal Total Asignado (l/s)	0,92	0,92	0,92	0,92	0,92	0,92	0,92	0,92	0,92	0,92	0,92	0,92	0,92
Volumen Total Asignado (m³)	2464,13	2225,664	2464,128	2384,64	2464,128	2384,64	2464,128	2464,128	2384,64	2464,128	2384,64	2464,128	29013,12



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del caserío Nueva Alianza, del distrito de Santa Rosa, provincia de Jaén, región Cajamarca, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Autoridad Administrativa del Agua Chinchipe Camaya, los volúmenes diarios captado de la quebrada Agua Blanca y los manantiales Alianza I y II. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del caserío Nueva Alianza, del distrito de Santa Rosa, provincia de Jaén, región Cajamarca, conforme lo establece el numeral 21.3 del artículo 21 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, para el uso poblacional, el administrado deberá presentar el compromiso de inscripción en el "Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano", a cargo de la autoridad de salud. La constancia será presentada en un plazo de treinta (30) días; en caso de incumplimiento se declarará la extinción del derecho, previo procedimiento sancionador.



ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°2164-2017-ANA-AAA.M

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la Administración Local del Agua Chinchipe Camaya, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Maraón.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local del Agua Chinchipe Camaya, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del caserío Nueva Alianza, del distrito de Santa Rosa, provincia de Jaén, y a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en el modo y forma de ley.



Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÓN
Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR